CONTRATO N° 26/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENDOTERAPIA S.R.L.**, con RUC N° 80028576-0, domiciliada en Parapití esquina Santa María, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 443.553 / 421.775, dirección de correo electrónico: eblasco@endoterapia.com.py / info@endoterapia.com.py, representada para este acto por el Señor ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO, con Cédula de Identidad N° 3.430.610, en su calidad de Representante Legal, según Contrato de Constitución N° 61, de fecha 05 de agosto de 2004, pasado ante el Notario y Escribano Público Marta B. Narvaja R., titular del Registro N° 790, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato provisión de Insumos Médicos para Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero y Regional Hospital de Policía Santa Rosa de Lima de Coronel Oviedo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor:
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 386626

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 43/2020 Adquisición de Insumos Médicos Plurianual ID N° 386626, Declarados Desierto en la LPN 30/2020 Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero y Hospital de Policía Santa Rosa De Lima, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 203.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

CONTRATO N° 26/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
16	Bata quirúrgica tamaño grande	Unidad	UNIDAD	4.000	8.000	APSA	NACIONAL	55.340	442.720.000
95	Banda adhesiva	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	Endomed	China	165	1.650.000
								Precio Total	**444.370.000**

El monto total del presente contrato es de G. 444.370.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Lugar de Entrega: Todos los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Suministro, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán 5 (cinco) días hábiles computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Plazo de Vencimiento

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,

2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, el vencimiento del producto no debe ser inferior a 12 (doce) meses y la recepción deberá estar autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje

Parque Sanitario comunicara en un plazo de 70 (setenta) días antes del vencimiento al Departamento de Suministro quien elevara nota mediante a la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, de tal manera a realizar los trámites para realizar el canje del mismo. La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

COMANDANCIA

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

CONTRATO N° 26/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

En caso de realizarse el canje, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, desde la recepción del bien canjeado y en caso de vencimiento inferior se utilizará la misma metodología establecida para la recepción de productos de menor vencimiento.

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros, deberá ir acompañado de la documentación requerida, conforme al caso. (Insumos).

Para la entrega del bien deberá estar acompañada del Certificado de Control de Calidad Original, dicha documentación contendrá los siguientes datos:

- Número de ítem
- Fecha de vencimiento correspondiente
- Identificación completa del producto: nombre comercial, nombre genérico, número de ítem, vencimiento.

La Nota de Remisión deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Licitación con su ID correspondiente, Numero de Orden de Compra, ítem del producto a ser entregado, nombre genérico del producto, vencimiento, cantidad, y lote a que corresponde, fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, con vigencia l 31/01/2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

COMANDANCIA

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

CONTRATO N° 26/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de FEBRERO del año 2021.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO
Cédula de Identidad Civil N° 3.430.610
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional